Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 03361 **DE** 22 DIC 2025

«Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica – SASI 05 DE 2025»

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2012, el Decreto 0017 de 2025, la Resolución No. 03155 de 2025, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto No. 017 del 14 de enero de 2025, Artículo 2, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias: «formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes».

Que, mediante Resolución No. 01472 de fecha 04 de julio de 2025, el director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el artículo 1° Establece los Grupos Internos de Trabajo, entre los cuales se encuentra el GIT Infraestructura y Servicios de Tecnología de la Información de la Oficina de Tecnologías de Información. El artículo 2° de la resolución indica los Grupos Internos de Trabajo, y en el literal d. se relaciona el Grupo Interno de Trabajo: Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información, que tiene entre otras funciones: «1. Realizar la prestación integrada de servicios tecnológicos que requiere la entidad. 2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de las necesidades tecnológicas. 3. Definir y administrar los niveles de servicios tecnológicos, de conformidad con los requerimientos de la entidad, los procesos y procedimientos establecidos. 4. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de tecnología y atender los niveles de servicios acordados con los usuarios. 5. Asegurar el correcto funcionamiento de los recursos informáticos, tanto hardware (servidores, equipos de almacenamiento, dispositivos de comunicaciones, infraestructura de red, equipos de datacenters, routers, switches, firewalls) como software (aplicaciones, herramientas de gestión y sistemas operativos). 6. Gestionar la adquisición, mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica, de acuerdo con las tendencias y necesidades de la entidad. 7. Mantener en funcionamiento las aplicaciones en producción mediante la administración de los servidores, el sistema operativo, las bases de datos y servicios de telecomunicaciones. 8. Colaborar en la elaboración del plan de continuidad del negocio y el plan de recuperación ante desastres, asegurando que se identifiquen los procesos críticos y se establezcan estrategias efectivas para minimizar el impacto de cualquier interrupción en las operaciones de la entidad. 9. Prestar los servicios de mesa de ayuda y soporte a usuarios tanto de manera presencial como remota, para la solución de problemas relacionados con la operación tecnológica de la entidad. Esto incluye la atención a incidencias relacionadas con los equipos de cómputo del personal (computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo, impresoras y demás periféricos), asegurando su correcto funcionamiento. 10. Gestionar, planificar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y dispositivos periféricos, garantizando su operatividad. 11. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades. 12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza».

Que, en este contexto, la Oficina de Tecnologías de Información, a través del Grupo de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información, tiene la responsabilidad de proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo de las aplicaciones y sistemas de información de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

Que, la infraestructura tecnológica de **PROSPERIDAD SOCIAL** requiere soporte y garantía continua para garantizar la estabilidad, disponibilidad y seguridad de sus plataformas tecnológicas. En años anteriores se han suscrito contratos que han permitido mantener estos servicios activos.

Que, dado lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del soporte técnico especializado y la atención oportuna ante posibles incidentes que puedan comprometer la disponibilidad de los servicios tecnológicos, se requiere la celebración de un nuevo contrato que contemple:

- Renovación por un (1) año del soporte y garantía para equipos Enclosure HPE Synergy 12000 (1), Servidor tipo Blade HPE Synergy 480 Gen10 (7), Switch de SAN HPE StoreFabric SN3600B 32Gb 24 FC con 24 SFP de 16GB (2), Unidad de tape backup HPE StoreEver MSL3040 Scalable Library (1).

- Renovación por un (1) año del soporte de licenciamiento de Veeam Backup de los siguientes productos/contratos con los que cuenta actualmente Prosperidad Social.

Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus	Support ID installed in the product: **#03215599** Support expires: **Dec 4, 2025** 4 Sockets Product Name: Veeam Data Platform Advanced License ID: B88617F9-5A76-15C9-ADA9-86BFCDDA8D17 Victor Alfonso Rodriguez victor.rodriguez@prosperidadsocial.gov.co

Veeam Data Platform Advanced (Suscription)	Production Support ID: **#03215600** License expires: **Dec 14, 2025** 10 Instances License ID: 0A6BFBCD-863F-1ACD-4ED0-763DEA7B684B

Veeam Data Platform Advanced Enterprise Plus (Perpetual)	Production Support ID: **#03215601** Support expires: **Dec 4, 2025** 14 Sockets (2 procesadores por cada servidor - 7 Servidores) + FREE LICENSES License ID: 409DF1B2-3B75-A90F-A96B-162611CFD244

Que, el servicio deberá contar con disponibilidad 24/7 los 365 días del año, incluyendo acceso a todas las actualizaciones y nuevas versiones que liberen los fabricantes. Esta contratación es indispensable para mantener operativa y actualizada la plataforma tecnológica institucional y minimizar el riesgo de interrupciones en los servicios misionales de la entidad.

Que, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición 2025 de la Entidad y prevista para ser ejecutada en la vigencia 2025, y esta se financiará con recursos PROSPERIAD SOCIAL.

- **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

«Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica – SASI 05 DE 2025»

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, a través de los Acuerdos Marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios de características técnicas uniformes son aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables; no encontrando un Instrumento de Agregación por Demanda o un Acuerdo Marco que incluya los servicios y componentes requeridos por la Entidad, razón por la cual se adelanta el presente proceso de contratación por fuera de estos instrumentos.

Que, el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($957.950.000,00),** en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

Que, el valor del contrato se encuentra amparado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 19925 del 7 de noviembre de 2025, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Oficina Financiera de Prosperidad Social:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR
A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	957.950.000,00

Que, el proceso de contratación fue aprobado por el Comité de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** en sesión virtual No. 50 llevada a cabo el 21 de noviembre de 2025.

Que, el presente proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 21 de noviembre de 2025, la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 del proceso SASI 05 de 2025; publicando de igual manera el aviso en la página web de la entidad.

Que, en la misma fecha la Oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con todos los anexos que lo integran, del proceso de selección SASI 05 de 2025, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos.

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos preliminares, la entidad no recibió observaciones.

Que, teniendo en cuenta que la cuantía del proceso de selección es hasta por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 957.950.000,00)** incluido impuestos, gravámenes y tasas a que haya lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, NO fue susceptible de ser limitado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2025 a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768) M/CTE.

Que, **PROSPERIDAD SOCIAL** ordenó mediante Resolución 03039 del 1 de diciembre de 2025, la apertura del proceso de selección SASI 05 de 2025, cuyo objeto consiste en: «Contratar la renovación del soporte on-site y de la garantía para los servidores y el almacenamiento, así como del software de backup de la infraestructura tecnológica de **PROSPERIDAD SOCIAL**», la cual fue publicada junto con el pliego de condiciones definitivo y los documentos definitivos del proceso, en la misma fecha en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, la entidad no recibió observaciones; no obstante, el 9 de diciembre de 2025, se recibió observación extemporánea por parte de SANOLIVAR SAS a la cual se le dio respuesta mediante documento publicado en la plataforma SECOP II, el 10 de diciembre de 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección se estableció como fecha para el cierre y recibo de ofertas el día 10 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m.; llegada la hora y fecha anterior, se recibió en la plataforma del SECOP II cuatro (04) ofertas, correspondientes a:

1. COMPUTEL SYSTEM SAS
2. IDEALOGIC SAS
3. LATTITUDE CORP SAS
4. SANOLIVAR S A S

Que, el 12 de diciembre de 2025 en cumplimiento del cronograma, **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el sistema SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas en sus aspectos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, dando traslado de este para observaciones y subsanaciones, en virtud de los dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTES	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANZACIONAL	HABILITANTES CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
COMPUTEL SYSTEM SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
IDEALOGIC SAS	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
LATTITUDE CORP SAS	No Habilitado	Habilitado	Habilitado	No Habilitado
SANOLIVAR S A S	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado

Que, de acuerdo con lo anterior y dentro del plazo de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y hasta antes del evento de subasta se recibieron subsanaciones por parte de IDEALOGIC SAS, LATTITUDE CORP SAS y SANOLIVAR SAS las cuales fueron revisadas por parte del comité evaluador.

Que, el 18 de diciembre de 2025 de acuerdo con las subsanaciones presentadas por los proponentes citados anteriormente, PROSPERIDAD SOCIAL publicó en la plataforma SECOP II la actualización al informe de verificación de requisitos habilitantes, así:

PROPONENTES	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANZACIONAL	HABILITANTES CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
COMPUTEL SYSTEM SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
IDEALOGIC SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
LATTITUDE CORP SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
SANOLIVAR S A S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que, el 19 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, a partir de las 11:00 AM se dio apertura desde el SECOP II a las ofertas económicas – Sobres No. 2 de los cuatro (4) proponentes que se encontraban habilitados. El comité evaluador revisó cada una de las ofertas económicas para verificar que cumplieran con lo exigido en el capitulo III y anexo No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones definitivo. Como resultado de lo anterior, el comité técnico evaluador concluyó que, las cuatro (4) ofertas económicas CUMPLEN con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y, en consecuencia, quedaron habilitados para participar en el evento de subasta electrónica. De lo anterior, el comité técnico evaluador elaboró la correspondiente acta de apertura de sobres económicos.

Que, el 19 de diciembre de 2025 a partir de las 3:00 P.M. conforme a lo señalado en el cronograma del proceso, se inició la audiencia de subasta inversa electrónica desde la plataforma SECOP II, la cual culminó a las 3:15 P.M.; el acta de desarrollo y resultado del evento de subasta arrojada por la plataforma SECOP II fue publicada en formato PDF y EXCEL.

Que, de acuerdo con el informe generado por la plataforma SECOP II del evento de subasta electrónica, el resumen de la subasta es el siguiente:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COMPUTELSYSTEM		2
IDEALOGIC		1
SANOLIVAR S.A.S		1

Que, de conformidad con el desarrollo del evento de subasta inversa electrónica, el mejor lance fue realizado por COMPUTEL SYSTEM SAS, como se muestra a continuación:

Resumen de los Lances

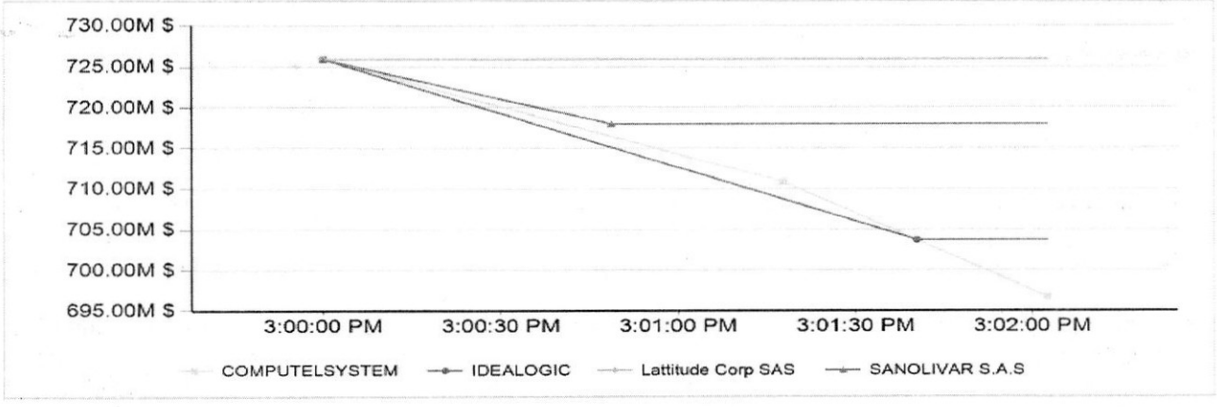
Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COMPUTELSYSTEM		2
IDEALOGIC		1
SANOLIVAR S,A,S		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	COMPUTELSYSTEM	696,673,890,00 COP	710,820,000,00 COP	4,03%	2
2	IDEALOGIC	703.711.000,00 COP	703.711.000,00 COP	3.06%	1
3	SANOLIVAR S.A.S	718,000,000,00 COP	718,000,000,00 COP	1,09%	1

Que, finalizado el evento de subasta inversa electrónica y de acuerdo con el informe generado por la plataforma SECOP II, la evolución de los lances por proveedor se desarrollo de conformidad con lo expuesto en el siguiente gráfico:

Evolución de los Lances por Proveedor



Que, según se observa en la gráfica y en los cuadros que anteceden, el proponente que ofertó el menor precio durante el evento de subasta electrónica fue: **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($696.673.890) MCTE**.

Que, el comité técnico evaluador previo análisis concluyó que este valor representa una reducción del 27,27% frente al valor del presupuesto oficial estimado, por lo tanto y dado que la oferta es inferior a un 20% al costo total estimado, con base en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, procedió a realizar solicitud de aclaración al proponente **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** otorgándole un término hasta el 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 AM

Que, el proponente **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** el 22 de diciembre de 2025 a las 8:36 A.M. a través de la plataforma SECOP II presentó justificación del valor económico presentado y una vez realizado el respectivo análisis por parte del comité técnico evaluador concluyó «la justificación presentada es coherente, razonable, objetiva y suficiente, y permite establecer que el precio ofertado no es artificialmente bajo, no pone en riesgo la ejecución del contrato ni la prestación adecuado de los servicios, y cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente.»

Que, el 22 de diciembre de 2025, mediante mensaje en la plataforma SECOP II, **PROSPERIDAD SOCIAL** solicitó al proponente **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** la presentación del anexo No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA con la redistribución conforme al último lance efectuado en el evento de subasta.

Que, el proponente, **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** mediante mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II el 22 de diciembre de 2025, a las 11:27 AM remitió el anexo 7 PROPUESTA ECONÓMICA ajustado conforme a su último lance efectuado en el evento de subasta inversa electrónica.

Que, el comité técnico evaluador previa revisión de la propuesta económica ajustada, elaboró informe técnico y de recomendación de adjudicación, en el siguiente sentido:

> *«El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - SASI No. 05 de 2025, al proponente **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** con NIT No. 830.049.916-4 por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($696.673.890.00) IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar; lo anterior, teniendo en cuenta que:*
>
> *1. El proponente COMPUTEL SYSTEM cumplió con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, financiero y organizacional, así como experiencia y otros requisitos técnicos habilitantes, lo cual se evidenció en cada uno de los informes y su correspondiente actualización elaborados y suscritos de acuerdo con su competencia por cada uno de los integrantes del comité evaluador.*
>
> *2. El valor de la propuesta no excedió el valor del presupuesto oficial estimado, el cual se estableció en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($957.950.000.00) IVA incluido».*

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 03155 de 2025, se delegó en la secretaria general «ordenar el gasto y suscripción de actos, convenios y contratos para garantizar el funcionamiento del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, cuyo objeto no tenga relación con funciones asignadas a la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz y a la Subdirección General de

Prosperidad Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 03361 **DE** 22 DIC 2025

«Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica – SASI 05 DE 2025»

Programas y Proyectos, incluidas sus direcciones o dependencias adscritas y respecto de asuntos que no correspondan a los aspectos misionales del objeto de la entidad o que estén a cargo de otra dependencia (...)»

Que, en virtud de lo expuesto, la secretaria general de **PROSPERIDAD SOCIAL** y acogida la recomendación formulada por el comité evaluador el 22 de diciembre de 2025, procede a adjudicar el proceso de selección SASI 05 DE 2025, y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa - **SASI 05 DE 2025**, cuyo objeto es: «Contratar la renovación del soporte on-site y de la garantía para los servidores y el almacenamiento, así como del software de backup de la infraestructura tecnológica de PROSPERIDAD SOCIAL», al proponente **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**, identificado con el NIT No. 830.049.916-4, representado legalmente por el señor **WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.657.486.

El proceso SASI 05 de 2025, se adjudica por el valor de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($696.673.890) MCTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**, representado legalmente por el señor **WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.657.486. Comunicar el contenido de la presente resolución a los demás proponentes que no resultaron favorecidos con la adjudicación del presente proceso selección. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.9 Notificaciones y Comunicaciones del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección, y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso del procedimiento administrativo, y constituye un acto irrevocable que obliga tanto a **PROSPERIDAD SOCIAL** como al adjudicatario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige inmediatamente después de ser proferida y notificada y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá, a los 22 DIC 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA
Secretaria General

Elaboró: Adriana Lucia Riobó Hernández – Profesional GIT Precontractual Oficina de Contratación
Revisó: Johanna Patricia González Ocando – Coordinadora GIT Precontractual Oficina de Contratación
William Andrés Castaño España – Contratista Oficina de Contratación
Christian Leandro Solís Riaño – Contratista Secretaría General
Aprobó: Luisa Fernanda Perdomo Aviles – jefe de Oficina de Contratación